



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 367 - IGP/2016
Ate, 8 de Setiembre del 2016

VISTOS, Informe Nº 207-2016-IGP/SG-OAD-ULO, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe Técnico Nº 012-2016-IGP/SG-OAD-ULO-CP la encargada del Área de Control Patrimonial recomienda que debe efectuarse el procedimiento administrativo para la Baja de bienes, consistente en un (01) **Panel Solar** y una (01) **Antena (Otras - mayor a 1/8 UIT)**; al amparo de la causal de Robo tipificada en el literal h) del numeral 6.2.2 – “Causales”, establecido en la Directiva Nº 001-2015/SBN, denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”;

Que, la Directiva Nº 001-2015/SBN, “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” establece que; la “**Baja**” consiste en la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; asimismo; la causal aplicable para el presente caso es la de Robo señalada en el literal h) del numeral 6.2.2 – “Causales”, de la referida norma;

Que, siendo necesidad institucional sincerar la disposición efectiva de los bienes patrimoniales que componen el Inventario Físico del IGP resulta necesario aprobar la baja del bien consistente en un **Panel Solar** y una **Antena (Otras - mayor a 1/8 UIT)** a través del presente acto administrativo;

De conformidad con la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; con su reglamento, el Decreto Supremo Nº 009-2008-VIVIENDA; con la Directiva Nº 001-2015/SBN, “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, y con el Decreto Legislativo Nº 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú; y de acuerdo a las atribuciones conferidas a través de la Resolución de Presidencia Nº 01-IGP/2016, de fecha 07.01.2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA BAJA en los registros patrimoniales y contables del Instituto Geofísico del Perú, de dos (02) bienes muebles por causal de Robo, según se detalla en el Anexo Nº 01, adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución, dentro de los diez (10) días de emitida, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, al Área de Control Patrimonial de la Unidad de Logística, a la Oficina de Control Institucional y a la Unidad de Contabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




CPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración



ANEXO N° 01

Nº ORDEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLES TECNICOS			ESTADO CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION S/	VALOR NETO S/	CAUSAL BAJA
			MARCA	MODELO	SERIE					
1	ANTENA (OTRAS) (MAYOR A 1/8 UIT)	952205030349	DMS WIRELESS	YA90012W	X24793	BUENO	1503.020302	997.98	798.38	ROBO
2	PANEL SOLAR	952259450453	SOLAR GREALTEC	GAT 85P	GAT1309030850920	BUENO	1503.020303	457.08	358.05	ROBO
TOTAL S/								1,455.06	1,156.43	

